CIRCULAR

DE: GERENCIA

PARA: JEFES DE DEPENDENCIAS

ASUNTO: DETERMINACION FECHAS PARA EL CIERRE FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2022.

ECHA: NOVIEMBRE 09 DE 2022

Teniendo en cuenta que el Instituto debe realizar cierre en materia presupuestal y contable de la vigencia 2022, comedidamente se requiere tener en cuenta las siguientes pautas de cierre financiero:

Se expedirán certificados de disponibilidad presupuestal, hasta el viernes 09 de diciembre de 2022.

Se expedirá registros presupuestales hasta el viernes 16 de diciembre de 2022.

Para el trámite de las órdenes de pago correspondientes a la presente vigencia, cada supervisor debe verificar el cargue de información en el SECOP II, siendo un requisito de obligatorio cumplimiento; como también todos los soportes de ley que requieran las cuentas a más tardar al viernes 16 de diciembre de 2022. Para su cancelación se debe tener muy claro:

1. Si son de tracto sucesivo se elabora la orden de pago, especificando en el detalle *"para tramite de cuenta por cierre de vigencia fiscal"* e igual aclaración se debe tener en cuenta en la certificación expedida por el supervisor del contrato. Para efectos del pago se realizará en la fecha estipulada en el contrato. Como requisito adicional, se debe anexar un cuadro resumen de los aportes de seguridad social y pensión mes a mes firmado por supervisor y contratista.

2. Las cuentas por servicios, suministros y obras se elaboran a la entrega del bien o servicio dentro de la presente vigencia, dando cumplimiento a la fecha pactada del contrato, en razón a que se hace de acuerdo a la cantidad de suministros y de obra ejecutados, esto a más tardar el martes 20 de diciembre de 2022.

3. El grupo de operaciones de Tesorería, recibirá las órdenes de pago para continuar el trámite de pago hasta el día jueves 22 de diciembre de 2022. Con relación a la nómina, esta debe ser entregada en esta misma fecha incluida la seguridad social

y parafiscales. Las órdenes de pago que se tramiten con posterioridad a esta fecha, harán parte de la RESERVA DE CUENTAS POR PAGAR la cual se pagará en la vigencia 2023.

Solo se constituye reserva presupuestal, teniendo en cuenta la Circular 031 del 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación "ante la verificación de eventos imprevisibles que impida la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente".

Se debe tener en cuenta que solo se constituye la RESERVA PRESUPUESTAL con aquellos bienes o servicios, que NO se hayan recibido a 31 de diciembre, sin embargo, en caso de que, si se haya recibido y no se tramite el pago por falta de algún documento, **será responsabilidad del supervisor** el pago al proveedor, es decir, el supervisor deberá gestionar el lleno de requisitos para el trámite del pago.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Publico califica las reservas presupuestales como "un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal".

Se aclara que la reserva presupuestal del 2021 y ejecutada en la presente vigencia expirará a 31 de diciembre del año en curso; los supervisores que aún tienen contratos en ejecución, deben liquidarlos antes del cierre de esta vigencia y radicar las respectivas Actas en la Dirección Financiera.

Se les recuerda a todas las áreas que tienen pendiente realizar ajustes en los procesos presupuestales o contables, que estos registros deben efectuarse antes del cierre de la vigencia ya que la responsabilidad está en cabeza de las oficinas donde se ejecutan estas operaciones.

La Dirección financiera estará dispuesta a prestar el apoyo necesario al respecto, para la realización de cierre presupuestal y contable.

FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente General

Revisó: Cristhian Camilo Carbonell Palacio – Director Financiera
Revisó: Luz angélica Carvajal Franco – Profesional Esp. G.G. Presupuesto.
Revisó: Fabián Mauricio Moreno – Tesorero General